



# RESOLUCION DE ALCALDIA

## No. 014 -2017-MPJB

Jorge Basadre, 10 ENE 2017



### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme con lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local, representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; siendo las resoluciones de alcaldía las que aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley No. 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado -, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 409-2015-EF, tiene como objeto impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y locales.

Que, bajo los lineamientos determinados en la Ley N. 29230 y su reglamento, se suscribió el Convenio de Inversión Pública Local No. 001-2015-MPJB entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y la empresa Southern Peru Copper Corporation, para el financiamiento y ejecución de la obra "Mejoramiento de la carretera ruta 563, tramo Empalme PE-S1 Camiara – Villa Locumba, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre".

Que, a través del Informe No. 009-2017-GDTI-GM-A/MPJB la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura señala que en el componente de otros costos indirectos del presupuesto de obra, faculta a la Gerencia a la contratación de un coordinador de obra, profesional responsable de la administración de contratos de la ejecución supervisión de obra que realizará la labor de enlace técnico administrativo entre la entidad y las empresas privadas con el fin de llevar a delante y garantizar el normal desarrollo de esta obra de envergadura.

Que, mediante Memorando No 001-2017-GDTI-GM-A/MPJB designa como Coordinador de la ejecución de la obra al Ing. José Luis Luque Mamani, estableciendo las funciones generales y específicas que cumplir.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe No. 006-2017-OAJ-MPJB indica que no existe normatividad que determine la aplicación de dicha figura; sin embargo con la finalidad de poder realizar el control de la ejecución de la obra con respecto al expediente técnico y normatividad vigente sobre la materia, es conveniente designar al coordinador de obra. A ello se suma que durante el ejercicio 2016 a través de la Resolución de Alcaldía No. 129-2016-MPJB ha desempeñado dicho cargo.

Por lo que estando a lo antes expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR al Ing. JOSE LUIS LUQUE MAMANI como Coordinador de Obra responsable de la administración de los contratos de ejecución y supervisión del proyecto "Mejoramiento de la carretera ruta No. TA-563, tramo Empalme PE-15 Camiara – Villa Locumba, distrito Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna", el cual es financiado y ejecutado por la empresa Southern Peru Copper Corporation a través de Superconcreto del Perú S.A. y supervisado por el Consorcio Supervisor San Pablo.

**ARTICULO SEGUNDO:** RATIFICAR las funciones generales y específicas que debe de realizar el designado Ing. José Luis Luque Mamani como Coordinador de Obra y que han sido consignadas en el Memorando No. 001-2017-GDTI-GM-A/MPJB

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE al designado Ing. José Luis Luque Mamani con la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** TRANSCRIBASE la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE

